



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 JUNIO 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Castronuño, que se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ANEXO

1.- CREACIÓN DE PLAZAS

PERSONAL LABORAL-

Creación de TRES PLAZAS que a continuación se describen:

PRIMERA.-

Puesto de trabajo: ENCARGADA DE LA OFICINA DE TURISMO.

Fijo/Discontinuo a tiempo parcial.

Según condiciones subvención Diputación Provincial de Valladolid.

A) Características esenciales: Personal laboral. A tiempo parcial viernes, sábados, domingos y festivos. Seis meses al año incluyendo obligatoriamente los meses de verano.

B) Funciones: Atención de la Oficina de turismo de Castronuño.

C) Categoría profesional: Técnico Grado Medio.

D) Requisitos exigidos: Titulación de Grado Medio – Grupo A2.

E) Forma de provisión: Concurso.

F) Retribuciones: según Convenio.

G) Régimen Jurídico: Convenio aplicable. Estatuto de los Trabajadores Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Periodo de prueba: 15 días.

SEGUNDA.-

Puesto de Trabajo: MONITORA GUARDERÍA.

A) Características esenciales: Personal laboral. Jornada de treinta y cinco horas semanales. Lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.

B) Funciones: Encargada de la Guardería Infantil del Ayuntamiento de Castronuño “El Palillo”.

C) Categoría profesional: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

D) Requisitos exigidos: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

E) Forma de provisión: Concurso.

F) Retribuciones: según Convenio.

G) Régimen Jurídico: Convenio aplicable. Estatuto de los Trabajadores. y Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Periodo de prueba: 15 días.

TERCERA.-

Puesto de trabajo: PEÓN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/133

Miércoles, 13 de julio de 2022

Pág 47

A) Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades del servicio, en cuyo caso, y sin perjuicio de la distribución horaria establecida, la jornada incluye tardes, domingos y días festivos.

B) Funciones: Bajo la dirección del operario de servicios municipal todo tipo de obras e instalaciones municipales nuevas o de mantenimiento que le sean encomendadas por la Corporación, y en general cualquier tarea que se desprenda de los diferentes servicios municipales con especial atención al mantenimiento y control de la depuradora y punto limpio. A título orientativo las funciones más destacadas son: cloración, vigilancia y control del abastecimiento de agua; vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de abastecimiento y de distribución de agua y alcantarillado, reparándolas si fuera necesario; limpieza y mantenimiento de los sumideros de la vía pública; vigilancia, mantenimiento y reparación del alumbrado público; atención al servicio de calefacción de los edificios municipales; limpieza de vías públicas, cuidando y arreglando parques y jardines; acondicionamiento y arreglo de la piscina municipal, con manejo del material necesario; voz pública respecto a bandos y comunicaciones que ordene la Alcaldía, y fijación de anuncios, edictos, etc.; efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones, etc.; traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y de los puestos de Fiestas Locales; colaboración y ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio; limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, escolares, polideportivo y vías públicas, así como acondicionamiento y limpieza del mercado ambulante en el municipio; servicios de cementerio municipal; dirección, coordinación y control del resto de operarios de la brigada de obras y servicios; control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos municipales; y utilización de la maquinaria necesaria para todos estos trabajos (dumper, martillo neumático, radial de cemento...). Atención del servicio de velatorio municipal.

C) Categoría profesional: PEÓN grupo 10 del Convenio de la Construcción de la provincia de Valladolid.

D) Requisitos exigidos: Graduado escolar o equivalente y permiso de Conducir.

E) Forma de provisión: Concurso.

F) Retribuciones: según Convenio de la Construcción de la provincia de Valladolid.

G) Régimen Jurídico: Convenio de la Construcción de la provincia de Valladolid y Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Periodo de prueba: 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente."

En Castronuño, a uno de julio de dos mil veintidós.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

ID DOCUMENTO: z3m9avLZBg+Gz68AA8ZQb1csyDg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

